

Diput. Prov. de Murcia

Ha visto esta Diputacion Provincial el

de mrs.

QUE RECE.

Yesta y Noche 18 de 1814

se leyó en Cabildo de noche y se acordó su cumplimiento y que se una al libro de pñulas.

curso de V. q. es referen

te ala Dotacion de

del Secretario de

Ayuntamiento y en

veinta y uno de  
de q. componen  
mos en la V

Por lo tanto

Inconsecuencia a

Dado esta superior

autoridad señalarle la

de 500 Ducados anuales

les por ahora sin per

juicio de estar al este

cultas de la resolu

El Supremo Gobierno

a sumos inter  
se leyó como  
ada por el Sr.  
idicion de quien  
anterior  
ion de que pa  
omision, y en  
ra el efecto se  
or el Sr. Alcalde  
anda celador

sin, por haberse cortado la mayor parte de aquellas y  
allarse dho Vamo en alguna de cadencia y sin fondo  
barranre para satisfacer los salar de este individuo,  
y enterado el Ayuntamiento a cordo, se tengo por ex-  
tinguido dho destino por las causas q. quedan expresad.  
a cuando se aver a dho dñe esta resolucion y la de  
estar agradecido el Ayuntamiento a los buenos servid.  
q. le ha prestado; y lo firmaron dños N. conu

